

**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 24 de julio de 2014

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 53 /2014**

**VISTO:**

El Expediente CM. N° DCC-61/14-0 s/ Sistema de Audio, Video y Grabación para Salón Plenario; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Res. CAGyMJ N° 48/2014 se autorizó el llamado de la Licitación Pública N° 6/2014 de etapa única para la provisión, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de sonido y grabación de audio y video en el salón Plenario de Consejeros, sito en Bolivar 177, 1° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Dólares Estadounidenses Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil ( U\$S 475.000.-) IVA incluido, fijando el 29 de julio de 2014 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Que atento al estado de las presentes actuaciones, en función del requerimiento efectuado vía correo electrónico del día 22 de julio de 2014 por la Dirección de Informática y Tecnología (fojas 220/224), entendiéndose –a raíz de las conversaciones mantenidas con el área técnica- que las aclaraciones sugeridas no alteran la esencia de la contratación, fórmese Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 6/2014.

Que mediante Actuación N° 17986/14 Martín Saul, invocando ser apoderado de ICAP S.A consulta:

- 1- Para la cámara con trípode
  - 1.1 ¿Qué tipo de señal de video se requiere para la vinculación con la Matriz de video?
- 2- Para la cámara Robótica con remoto
  - 2.1 ¿Qué tipo de señal de video se requiere para la vinculación con la Matriz de video?
  - 2.2 ¿Se requiere un remoto de mesa con Joystick o inalámbrico?
  - 2.3 En caso de ser inalámbrico, ¿Pueden ser el mismo control que se requiere para el sistema de control?
- 3- Referente a la Grabadora de Video
  - 3.1 ¿Puede ser la solución una placa de captura sobre PC?
  - 3.2 ¿Qué tipo de señal de video debe tomar desde la matriz?
  - 3.3 ¿Qué resolución se busca en la grabación?



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

- 3.4 ¿Qué formato de grabación con código de autenticación es solicitado?
- 4- Respecto a la consola mezcladora de audio
  - 4.1 ¿Cuántas entradas AEC debe tener?
  - 4.2 ¿Se debe poder gobernar desde el sistema de automatización?
- 5- Referido al Crossover y entendiendo que es para conformar un sistema de dos o más vías y que solo se piden parlantes de techo
  - 5.1 ¿Es necesario? .. Si lo es, ¿Se puede presentar incluido en otro equipamiento, como un DSP?
- 6- Referido a la Matriz
  - 6.1 ¿Cuántas entradas y salidas se consideran adecuadas para expandir el sistema a futuro?
  - 6.2 ¿Qué tipo de señal manejaría la matriz?
  - 6.3 La operación remota por Red, ¿es a través del sistema de automatización?
- 7- Acerca del Rack
  - 7.1 ¿El mismo debe ser de 20 o 30 unidades?
- 8- Sobre los Monitores de 47"
  - 8.1 ¿Los mismos pueden ser TV, o deben ser monitores profesionales?
  - 8.2 ¿Los monitores van montados en la pared con sus respectivos soportes?
  - 8.3 ¿Qué señal tomarían desde la matriz?
- 9- Para el sistema de control de periféricos vía RED
  - 9.1 ¿Aqué periféricos se refiere?
  - 9.2 ¿Debe ser un sistema adicional al de Automatización o puede ser una funcionalidad de este último?
- 10- Referido a los 18 micrófonos inalámbricos cuello de ganso
  - 10.1 El diseño de este tipo de sistema requiere la implementación de distribuidores y antenas para garantizar la cobertura y evitar el crosstalk. ¿Se requiere la provisión de los distribuidores y antenas?
- 11- Referido al sistema de automatización
  - 11.1 ¿El panel deberá reportar estado del procesador, es decir deberá ser de dos vías?
  - 11.2 ¿Qué equipamiento controlará el sistema de automatización?
- 12- Al momento de la visita no estaban las canalizaciones realizadas y las mismas tampoco figuran en el plano
  - 12.1 Favor de adjuntar cuales serán las canalizaciones existentes
  - 12.2 Favor de adjuntar ubicaciones tentativas de equipamiento
- 13- Referido al mantenimiento
  - 13.1 ¿El abono mensual debe incluirse en la oferta?

Que mediante Nota N° 289 intervino el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico Dirección de Informática y Tecnología proponiendo el texto de la circular con consulta que respondería las dudas expresadas precedentemente.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que en tal estado llega la actuación a la Presidencia de la Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial del Consejo de la Magistratura.

Que el artículo 16.4 del Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo de la Magistratura, aprobado por Res. CM N° 260/2004 y sus modificatorias, dispone que el Presidente Coordinador "Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión."

Que atento la proximidad de la fecha de apertura de ofertas, resulta conveniente disipar inmediatamente las dudas planteadas por los interesados en la licitación, dictando el acto administrativo pertinente sin aguardar la próxima reunión de Comisión.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,

**LA PRESIDENCIA DE LA  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN  
JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la Circular Sin Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 6/2014, para la provisión, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de sonido y grabación de audio y video en el salón Plenario de Consejeros, sito en Bolívar 177, 1° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2°: Aprobar la Circular Ccon Consulta N° 1 de la Licitación Pública N° 6/2014, para la provisión, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y mantenimiento de un sistema de sonido y grabación de audio y video en el salón Plenario de Consejeros, sito en Bolívar 177, 1° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo II se adjunta a la presente resolución.

Artículo 3°: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar los anuncios en la página de internet del Poder Judicial, y a notificar la presente resolución a ICAP S.A, y a los adquirentes del pliego.

Artículo 4°: Inclúyase en el próximo orden del día la presente resolución.

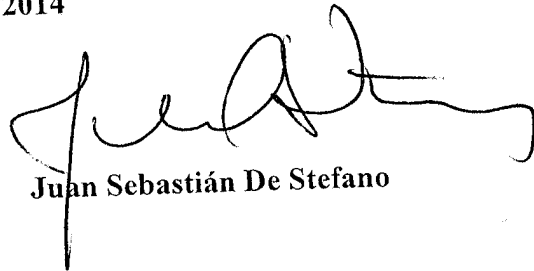
Artículo 5°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial [www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a los adquirentes del Pliego, y a ICAP S.A,



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN PRES. CAGyMJ N° 53/2014**



**Juan Sebastián De Stefano**